LA SECRETARÍA (s) DE PLANEACION realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

El presente estudio previo se realiza con sujeción en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, en el cual establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

La administración municipal en su estructura administrativa tiene la Secretaría de Planeación, la cual es la encargada de la política pública de presupuesto participativo según el acuerdo 021 de 2017.

Según la LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

ARTÍCULO 90. Definición. El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de

asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

ARTÍCULO 91. Objeto. La ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

ARTÍCULO 92. Finalidad. La ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el Artículo 355 de la Constitución Nacional

El Presupuesto Participativo corresponden a un proceso democrático, incluyente, incidente y pedagógico, con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos propios de libre destinación.

Las propuestas ciudadanas presentadas en el marco de la Política Pública de Presupuesto Participativo deberán guardar consistencia y coherencia con los conceptos de gasto objeto de Presupuesto Participativo, así como estar alineadas con los criterios de viabilidad y elegibilidad definidos por la política pública.

Las comunas 3,7,9,11, La Serranía de Las Marcadas y El alto del Nudo, ganadoras del año 2017 serán beneficiadas con sus ideas de proyecto, que aportarán a una vida saludable y al bienestar de los estudiantes de las instituciones educativas y sedes educativas comunas del municipio de Dosquebradas le apuntaron a la dotación cultural, deportiva y recreativa, mediante votaciones realizadas por la Administración municipal que responden a la Política Pública de Presupuesto Participativo; según las especificaciones descritas en la ficha técnica contenida en el alcance del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Planeación y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, aúnan esfuerzos técnicos y administrativos, con el fin de contribuirle a la comunidad una efectiva participación ciudadana y ejecución del proceso ya antes descrito.

Es necesario resaltar el impacto directo que se tiene en el **Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Transformemos a Dosquebradas**", se alude la meta que se pretende impactar situada en **la Línea estratégica 5** Buen Gobierno y Gestión de lo Público. Una Alianza por la Modernización Institucional y la Participación Ciudadana. **Programa No. A5.2.** Alianza para el fortalecimiento de la gestión de los procesos de planificación socioeconómica. **Meta de producto A5.2.P256** Fortalecer la participación ciudadana, en la formulación, concertación, ejecución y control social del presupuesto participativo y otras instancias

Plan de Acción

Código Meta de Resultado a la que apunta	Código Meta de Producto	Meta de Producto	N° Acción	Descripción de la acción de la meta de producto
A5.2.R48	A5.2.P256	Fortalecer la participación ciudadana, en la formulación, concertación y control social del presupuesto participativo y otras instancias.	1	Iniciar el proceso de ejecución de los proyectos ganadores de presupuesto participativo de años anteriores.

1.1. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	Rubro Presupuestal	Valor
CDJ2024000001178	2.2.3.2.02.02.009.B.45.99.029.4.21.256.P.91119.T.16.11.1CS	$ 186.096.002
Total		**$186.096.002**

Nota: En caso de que el presente contrato incluya varios rubros se debe relacionar cada uno.

1.2. Fuente: marcar con una X

RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

1.3. **CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No.** 2500 del mes agosto de 2024, se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

Nota: Al momento de anexar el certificado de conveniencia, este debe de ir firmado por las personas que intervienen: Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda y el respectivo ordenador del gasto.

1.4. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

Código UNSPSC	Descripción	Modalidad de Contratación	Fuente de los Recursos	Valor Total Estimado
93151601	Servicios de preparación del presupuesto de programas	Contratación directa.	Recursos propios	1.078.603.646 COP

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DOSQUEBRADAS".

Nº	Articulo	Descripción
1	Balón de fútbol # 4	Balón futbol nº 4 elaborado en poliuretano, superficie de juego: grama artificial, grama natural, tierra, arenilla y duras. Diseño: moderno, estampado que contrasta y detalles alusivos a la marca. Construcción laminado y cámara de butilo para mayor retención de aire y proporcionando un gran rebote. El balón se envía inflado con la calibración recomendada de fábrica, (9 a 12 lb). Impermeable brindando un peso estable para mayor control. • alta retención de aire, para un mejor desempeño. • buen rebote. • resistente. • total esfericidad. • alta resistencia. • calidad certificada. • peso 410 a 450 g. • circunferencia 68 a 70 cm.
2	Balón de fútbol de salón # 3.5	Balón para futbol sala # 3.5 elaborado con material sintético p.v.c, construcción laminado al calor, repujado de reborde, estampados a 2 logos full color policromía y repujados en bajo relieve, neumático en caucho de butilo en dos capas, 100% nylon ducilo es decir doble hilaza poliéster, capa interna esponjosa en caucho natural butilo, vulcanizada, impermeable (resistente a la humedad), cubierta externa en material sintético en calidad pvc grosor de 1.9 +/- 2.00. Tamaño: 58 - 60 cms de circunferencia peso: 400 - 440 gramos rebote: 50 - 65 cm máximo presión del aire: 8 - 9 libras

3	Balón de voleibol	Voley poliuretano (pu) material pu referencia venrec construcción laminado canchas recomendadas asfalto/madera uso recreativo/entrenamiento circunferencia 64-68 cm peso 260-280 gramos primer rebote 115-130 cm
4	Balón de balonmano	BALON BALONMANO CAUCHO Marca aprobada y oficial de IHF Cámara de aire en caucho de butilo. Estructura: moldeado o vulcanizado. Cubierta: caucho. Diseño: 32 paneles. Tamaño: No.3. Superficie: granulada, marca aprobada y oficial con especificaciones IHF de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, Terreno de juego: interiores y exteriores, detalles técnicos circunferencia 58-60 cms, peso 425-475 grs, Adulto (M:+16).
5	Ajedrez	Ajedrez tablero profesional en lona, fichas de alta calidad y resistencia, con estuche. Tablero: 50x50 centímetros, escaques (casillas) de 5 cm.en madera
6	Chapetas	Cono flexible fluo.altura: 5 cm.,color fluo: rojo fluo y amarillo fluo, material: plástico flexible con memoria molecular.
7	Pito	Silbato: material plástico ABS, con anillo para llavero, material de protección ambiental ABS y material de polímero, no tóxico, insípido, hebilla de metal duradera, diseño extraíble, ligero y portátil. Usado por árbitros y entrenadores. -Sonido agudo y penetrante que proviene de 3 cámaras sin bola, evita obstrucciones de sonido. -Color negro. -Tamaño compacto para trasportar
8	Tula balonera	TULA BALONERA EN LONA MORRAL DE 1,30 M LARGO X 45 CMS DE DIAMETRO DE ANCHO CON BROCHE PARA AJUSTAR CANDADO, CAPACIDAD 15 BALONES
9	Petos	Petos deportivos perforado idóneo calados, buena resistencia, que permita evaporar fácilmente la sudoración, higiénicos, con numeración estampada en tela 100% poliéster , cerrado , con numero estampado en la parte de atrás, No. 1 y No. 12 diferenciados para portero
10	Guitarra	GUITARRA ACUSTICA EN CEDRO Forma del cuerpo: Dreadnought, Material de la tapa: Tilo, Material de las cuerdas: Nailon, Acabado: Laqueado, Materiales del mástil: Okoume, Material del diapasón Madera dura, Tamaño del cuerpo 4/4, Cantidad de cuerdas 6, con funda o estuche, Cantidad de trastes 18.

11	Flauta dulce	FLAUTA DULCE SOPRANO, Tipo de flauta Dulce, Material Plástico,Nivel de habilidad Principiante, Tipo de digitación Alemana, Afinación Do, con estuche.
12	Tambora andina	Tambora Bombo Andino Leguero Andino Leguero Aros Forrados, Grande 48-50 cm X 39-40 cm, Material del parche Cuero, Altura 47 cm Diámetro 39 cm, con palillos.
13	Ruana	Abrigo de cuatro puntas, manta cuadrada hecha en lana100% virgen, sin mangas y con un orifico en el centro oscura
14	Conos plástico	Cono Flexible, con ranuras, altura: 30 cm, Color fluo: Rojo o amarillo, Material: Plástico pvc fino flexible con memoria molecular.
15	Malla de voleibol	Red de voleybol semi profesional malla para voleibol en polipropileno y nylon tranzado de 3mm cuadros trenzados de 10*10 cm medidas oficiales fivb 9,5m de largo por 1 metro de alto, borde superior blanco en lo na de 7cm, bode inferior negro en lona de 5 cm y borde laterales en lona color blanco de 5cm incluye cable de acero forrado no incluye antenas
16	Domino	Juego de dominó tradicional, 28 fichas rectangulares blancas con los puntos negros, material resina marfil o madera, medidas de cada ficha 12mm x 50mm x 25mm, para partidas de 2 a 4 jugadores, apto para mayores de 6 años, empaque o estuche en caja de madera.
17	Parques	parqués didactivo cuadrado marco en madera, para edad de 8 años en adelante, Cantidad mínima de jugadores 2 a 6 jugadores, -Cantidad máxima de jugadores impresión en policromía no toxica, con 16 fichas de material plástico, medidas de 35x35 cm aprox., de colores diferentes cada 4 fichas, dos dados de plástico cada uno de seis lados, de 20 mm aproximadamente cada uno.
18	Juego de sapo	Portable Fabricado en madera MDF de alta densidad Pintura de base de agua y laca, Tablero con numeración. Forrado en tela moqueta de colores Accesorios:1 Rana de Aluminio 7 argollas, Medidas aproximadas: 45x45 x 1,20 de alto Con estuche.

19	Balón baloncesto	Balón baloncesto no 7 especificaciones técnicas: • construcción: laminado • circunferencia: 75 a 78 cm • peso: 569 a 610 g • cubierta: caucho • diseño giugiaro, 12 paneles • estructura: vulcanizado o moldeado • neumático: butilo • tamaños: 7 adulto • superficie: granulada • terreno de juego: exteriores
20	Balón de pilates	Colores: antracita, perla, rojo rubí en los tamaños: 9 balones de tamaño 45 cm, 9 balones de tamaño 55 cm, 8 balones de tamaño 65 cm, 8 balones de tamaño 75 cm, material: elaborada en material pvc anti estallido de 950 g, alta calidad ruton , alta dinámica, superficie ranurada longitud90 cm+ / 85 cm diámetro, construido en material anti explosión. tolerancia para un peso máximo: 100 kilos
21	Colchoneta	Colchonetas de material antifluido Forrada en cordobán impermeable, antideslizante, plegable. Cassata de 3cm de espesor. Medidas: 100 cm x 50 cm x 3 cm.
22	Aros ula ula	Material: plástico abs diámetro: 50cm espesor: 18mm superficie: plana - colores variados
23	Bingo	Kit de bingo profesional tamaño grande, balotera metálica profesional, bingos con tablas resistentes de pasta dura, balotera 50 tablas resistentes y de pasta dura 15×15 tablero de control del madera de 26×70 balotera metálica tablas en colores variados (verde. Negra, roja, azul, amarilla). 75 balotas (pin – pon resistente)
24	Vestido danza cumbia niña	Falda con vuelo pretina ancha con enagua sencilla y blusa blanca cuello bandeja con bolero y pañuelo blanco. 2 vestidos talla 4 7 vestidos talla 6 3 vestidos talla 8 8 vestidos talla 10 8 vestidos talla 14 3 vestidos talla 16 8 vestidos talla s 3 vestidos talla m

28	Vestido danza cumbia niño	Pantalón y camisa blanca camesina 2 vestidos talla 4 7 vestidos talla 6 3 vestidos talla 8 8 vestidos talla 10 8 vestidos talla 14 3 vestidos talla 16 8 vestidos talla s 3 vestidos talla m
32	Falda lujo san juanero	Falda de san juanero blusa blanca, ricamente decorada con encajes y bordados, y una falda larga y amplia, con múltiples capas y volantes.juanero 5 vestidos talla 8 5 vestidos talla 10 5 vestidos talla 12
35	Sombrero andino	Negro material: 30% algodón material: 30% nylon material: 40% poliéster unisex color negro
36	Rabo de gallo o pañoletas	Diseño de la tela: lisa, material principal: satín, triangular
37	Vestido danza bambuco para niña	Falda y blusa 3 vestidos talla 10 3 vestidos talla 14 3 vestidos talla 16 3 vestidos talla s 3 vestidos talla m
38	Vestido danza bambuco para niño	Pantalón, fajón, camisa cuello neru con peto adelante 3 vestidos talla 10 3 vestidos talla 14 3 vestidos talla 16 3 vestidos talla s 3 vestidos talla m

39	Vestido danza pasillo para niña	Falda, blusa y delantal 3 vestidos talla 10 3 vestidos talla 14 3 vestidos talla 16 3 vestidos talla s 3 vestidos talla m
40	Vestido danza pasillo para niño	Pantalón y camisa 3 vestidos talla 10 3 vestidos talla 14 3 vestidos talla 16 3 vestidos talla s 3 vestidos talla m
41	Mochila para danzas	En lana
42	Mochila para danzas	En costal de fique
43	Poncho para niños	Blanco
44	Ruana	Oscura
45	Cotizas cumbia	En cabuya por pares talla 30 5 talla 31 5 talla 32 5 talla 33 5 talla 34 6 talla 35 5 talla 36 5 talla 37
46	Sombrero bambuco	

2.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.2.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de Compraventa

Escriba el tipo de contrato

2.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por Subasta Inversa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Desarrollar y ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
3. Proveer los servicios, elementos y/o materiales Nuevos y de Óptima Calidad objeto del contrato, aprobados en la ficha técnica objeto de la subasta.
4. Igualmente, deberá restituir, a su costa, el (los) elemento (s) que resulten defectuosos o con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad contratante, Inmediatamente se detecte.
5. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por EL MUNICIPIO contratante, se podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Avisar a LA ENTIDAD contratante dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera LA ENTIDAD contratante por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Con las excepciones señaladas a continuación: •En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. •En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, Salud, en el caso de personas naturales empleadoras, por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.
8. En el precio se encuentran incluidos todos los costos directos o indirectos derivados del contrato (El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos adquiridos

por la Institución contratante, estarán a cargo del contratista). Las demás contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

9. Deberá además cumplir a cabalidad con las siguientes de carácter general:
10. Entregar al Supervisor del contrato los documentos técnicos de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
12. Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la presente selección.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
14. Elaborar y presentar informe final con sus respectivas evidencias y los que EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS le solicite.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
16. Mantener permanentemente informado al municipio sobre el estado y avance del proceso.
17. Guardar la reserva absoluta de la información a la que tenga acceso y dado que esta es propiedad del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS. En cumplimiento de esta obligación no podrá suministrar, facilitar o publicar copia del documento final (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin autorización expresa del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Girar la suma o valor del contrato en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime inconvenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo

3.1 Fundamento Jurídico:

Tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y en razón a la cuantía, se acudió inicialmente a revisar en la tienda virtual si el tanque en cuestión se encontraba codificado y disponible, encontrando que no se encuentran disponibles este tipo de tanques dada su especialidad en la tienda virtual, es por ello que se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa a adelantar en la plataforma del Seco II, regulada en lo pertinente por las normas contenidas en la

Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, y de manera especial en el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Lugar de ejecución del contrato:
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

4. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE COP ($ 186.096.002,00** .) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de planeación adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En caso de que el valor se haya obtenido de otra forma, deberá redactarse el párrafo correspondiente y anexar la documentación soporte.

5. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	%	Aplica Si / No
Estampilla Probienestar adulto mayor	3,0	SI
Estampilla procultura	0,5	SI
Tasa Prodeporte y Recreación	2,0	SI
Estampilla Justicia Familiar	2,0	SI

Retención de Industria y Comercio	Según la actividad económica	SI

Nota: Se debe revisar en el Estatuto Tributario del municipio los impuestos aplicables al tipo de contrato a celebrar.

6. Forma de pago

Indique la forma de pago y los requisitos para el pago (ej. Pagos parciales de conformidad con las entregar programadas, pagos parciales mensuales, pago único a la entrega a satisfacción de algún producto, etc.

Se realizara un solo pago por el 90 % del valor del contrato una vez entregados los elementos previo visto bueno del supervisor y un 10 % una vez realizada la liquidación del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se estima en QUINCE DIAS sin exceder el 30 de diciembre de 2024. Contados desde la firma del acta de inicio hasta que se entreguen los elementos.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1. CRITERIOS HABILITANTES.

Cuanto se trate de pliegos tipo, estos deben sujetarse a los allí establecidos sin que sea posible modificarlos

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente el municipio consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. EL MUNICIPIO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

g. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES. Este requisito lo verificará el municipio con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente el municipio debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

i. PERFIL SOLICITADO.

Podrán participar en la presente contratación:

A. Persona Natural, comerciante. En caso de limitarse a Mypimes esta deberá: El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.4. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

B. Persona Jurídica, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza del presente proceso. En caso de limitarse a Mipymes esta deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

C. Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores.

En caso de limitarse a Mipymes esta deberá, presentar los requisitos que corresponden a su naturaleza, ambos deberán ser mipymes y lo acreditarán conforme se encuentra estipulado en este numeral. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Esta convocatoria estará limitada a las PYMES Y/O MIPYMES, siempre y cuando cumpla dentro del periodo de publicación de los proyectos de pliegos al menos dos Mipymes manifiesten interés, de lo contrario se abrirá a los perfiles señalado en el numeral anterior, y que dichas Mipymes cumplan con lo solicitado en los documentos del proceso.

7.1.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Quienes deseen proponer deberán presentar en la fecha y hasta la hora de entrega de propuestas, en la plataforma SECOP II, con propuesta **TECNICO-JURÍDICA (HABILITANTE) Y ECONOMICA**.

Todas las propuestas deberán estar **firmadas** por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural, o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR LOS DOCUMENTOS LEGIBLES

Sin no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la propuesta será rechazada. La propuesta deberá contener los siguiente.

A. Propuesta para contratar.

Ésta debe estar **firmada**, determinando a qué régimen pertenece (simplificado o común) especificando:

- ✓ Características técnicas del servicio
- ✓ Perfil de oferente
- ✓ Condiciones (plazo, lugar de ejecución del contrato, valor del contrato, forma de pago, obligaciones del contratista)

B. Certificado de existencia y representación legal.

Certificado expedido por Cámara de comercio, debe ser presentado con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

C. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.

En el certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar.

D. Certificado del pago de parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la ley 828 de 2003 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos 6 meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por

el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, ley 789 de 2002. En caso de persona natural, deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

E. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

F. Registro Único Tributario RUT.
Expedido por la DIAN para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

G. Libreta militar.
En casos de hombre menor de 50 años

H. Formato único original hoja de vida SIGEP. debidamente diligenciada (Función Pública).

I. Certificado vigente sobre antecedentes penales, medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

J. De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

K. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. con vigencia inferior a un mes

L. Certificado de Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
Con vigencia inferior a un mes

M. Registro Único De Proponentes (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

N. REDAM registro de deudores alimentarios morosos.

7.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente debe acreditar la experiencia como requisito habilitante en máximo 2 contratos registrados en el RUP (registro único de proponentes), cuyo objeto esté relacionado con implementación y dotación deportiva, que sumados o individualmente sean

iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV.

En los casos de los proponentes que se presenten en el marco del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para los casos de la estructura plural no podrán constituirse entre aquellas de quien lo crea, otorga y cede toda la experiencia.

En cumplimiento con el decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. donde se establece criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. el cual manifiesta los criterios diferenciales para mipyme y en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto: Pueden acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos en las mismas condiciones exigidas para acreditar la experiencia solicitada general.

Cada contrato registrado en el RUP deberá estar clasificado en al menos cinco (05) de las anteriores clasificaciones.

De los anteriores códigos cada contrato que certifique la experiencia del proponente deberá contener de manera obligatoria los cinco siguientes códigos: 53 10 29 00: prendas de deporte; 53102200 ropa folclórica

NOTA 1: Teniendo en cuenta los criterios diferenciales de que trata el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, se hace claridad que los proponentes conformados por emprendimientos y empresas de mujeres y las mipymes, pueden acreditar su experiencia en máximo tres (3) contratos.
NOTA 2: Para la experiencia ejecutada en Consorcio o Unión Temporal, se aceptará el valor del contrato que haya ejecutado el asociado, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.
NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de acuerdo a su porcentaje (%) de participación.

código	
90141700	Deportes aficionados y recreacionales
49161500	Equipos para deportes de campo
49181500	Equipos y juegos de mesa
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deportes
49241600	Equipo de recreo
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53102000	Vestidos faldas, saris, y kimonos
53102200	Ropa folclórica
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
60141000	Juguetes
60131300	Instrumento de cuerda

Adicionalmente, el proponente debe anexar los certificados y copia de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, para verificar que se hayan recibido en ellos bienes objeto de la presente contratación.
En cualquier caso, la entidad podrá solicitar información adicional que permite dar mayor certeza a los documentos presentados en el proceso, como facturas, actas o cualquier otro documento que considere necesario para una evaluación objetiva y transparente del proceso.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información y las mismas deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmadas:

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Identificación del contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado de quien firma el certificado.

En todo caso, la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan con los códigos solicitados para este proceso.

Nota: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

7.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Porcentaje de Participación	Proponente
	100%
Indicador	Índice del Oferente
Índice de Liquidez	≥ 3,91
Índice de Endeudamiento	≤ 0,30 (48%)
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 16,40
Rentabilidad sobre Activos ROA	≥ 0,18
Rentabilidad sobre Patrimonio ROE	≥ 0,26
Capital de trabajo	100 %

El valor de la mediana se obtuvo con la siguiente muestra:

Razón Social	NIT	Indice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad de Patrimonio	Rentabilidad del Activo
ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ - ASFAPAZ	800139928	2,80	0,26	9,31	0,12	0,09
EVOLUTIONS FITNESS CORPORATION SAS	800153832	2,88	0,40	1,31	0,04	0,02
FACTOR INK SAS	900951622	4,63	0,47	15,15	0,47	0,25
EFFORT COLOMBIA SAS	900163263	9,83	0,16	72,00	0,49	0,41
SOLUCIONES SF S.A.S.	901531491	6,69	0,14	Ind	0,54	0,46
JUAN PABLO ARBELAEZ ARCILA	18615076	3,91	0,30	58,52	0,26	0,18
SUFORMA SAS	816006411	4,30	0,40	17,65	0,33	0,20
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA LTD	860530570	4,43	0,22	Ind	0,11	0,08
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.	891401227	1,97	0,53	1,28	0,09	0,04
LUZ ELENA LOPEZ CARDONA	34996130	2,39	0,47	1,52	0,16	0,08
MIGUEL FERNANDO CASTILLO ZABALA	93362898	2,63	0,28	6,45	0,21	0,15
ANA MARIA VALENCIA DUQUE	1053765016	3,03	0,32	24349,58	0,52	0,35
INGENIERÍA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF SAS	901605279	46,78	0,05	Ind	0,43	0,41
D GERARD M G S A S	900475452	30,17	0,04	99,11	0,31	0,30
GESCOM SAS	830145023	3,33	0,39	35,70	0,20	0,12
PROMEDIO		8,65	0,30	2055,63	0,29	0,21
DESVIACIÓN ESTANDAR		12,66	0,15	6281,24	0,17	0,15
MEDIANA		**3,91**	**0,30**	**16,40**	**0,26**	**0,18**

8. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

NO APLICA- PROCESO DE SUBASTA INVERSA

9. Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo No 01 y forma parte del presente estudio previo.

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

11. GARANTÍAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra / contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

11.1 Seriedad de la Oferta: por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el en que se logre la legalización del contrato.

11.2 Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

11.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. El valor de estas garantías será del diez (10%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más.

12. APLICABILIDAD DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS -AMP-.

En razón a la vigencia del Decreto 310 de 2021 para esta necesidad resulta siendo aplicables los acuerdos marcos de precios -AMP- que para tal efecto ha suscrito la Agencia Nacional de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, en razón a que son elementos y/o bienes de características técnicas uniformes y/o de común utilización en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el art.8, Decreto 142 de 2023.

De esto, entonces dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que, "Artículo 2.2.1.2.1.2.9. **Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Conexamente, y respecto de la aplicabilidad de los Acuerdos Marcos de Precios -AMP, de acuerdo a lo estimado por el Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No. 4 de 2021 expedida por CCE a partir del 7 de octubre de 2021, el Municipio de Dosquebradas se encuentra en la obligación de adquirir todos los bienes y servicios de características técnicas uniformes y similares, a través de los Acuerdos Marcos de Precios, instrumentos de agregación por demanda y/o Grandes superficies de la TVEC.

Consultado el portal web **TVEC**, de comercio electrónico se verificó que no existen Acuerdo Marco Vigente para la adquisición de implementos deportivos en la Tienda Virtual de

Colombia Compra; lo cual fue verificado por la dependencia encargada del proceso contractual.

Realizado este análisis y encontrando la Entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, procede como lo estima la norma y circular antes mencionada a la modalidad de contratación que para la Entidad será la selección abreviada por subasta inversa electrónica con el fin de suplir su necesidad y cumplir con los fines del Estado.

En virtud de lo antes expuesto para la adquisición de los bienes descritos en la ficha técnica se consultaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Acuerdo Marco de Precios vigentes que se exponen a continuación:

- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III

- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros

- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo.

Conforme lo anterior, y teniéndose en cuentas las normas aplicables, la Secretaría de Planeación, de la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, realizó el respectivo análisis de los acuerdos marcos de precios aplicables no encontrándose acuerdo marco de precios aplicable a la necesidad identificada.

13. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Se firma en Dosquebradas a los 12 días del mes de noviembre del año 2024

LINA MARCELA MONDRAGÓN RÍOS
Ordenadora del Gasto

LUISA GIL OBANDO
Directora Administrativa de la Asuntos Socioeconómicos

Revisión legal: **RUBÉN DARÍO GIRALDO HERRERA**
Abogado Contratista